

SESIÓN ORDINARIA 800

Acta de la sesión ordinaria **OCHOCIENTOS** de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS DEL JUEVES DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Raúl Espinoza Guido, la vicepresidenta Sra. Shirley González Mora, la tesorera Sra. Kimberly Grace Campbell McCarthy, el secretario Sr. Álvaro Ramírez Sancho y la vocal Sra. Silvia Morales Jiménez.

Asimismo, asistieron el fiscal Sr. Steven Oreamuno Herra, la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo, el auditor interno Sr. Carlos Cortés Hernández, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca y representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Mauricio Muñoz Valverde.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Espinoza Guido saluda a las personas presentes y comprueba que se dispone del quórum requerido para celebrar la sesión.

Acto seguido, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación de las actas n.º 798 y n.º 799.

2.-Asuntos de Presidencia

3.- Asuntos de Directores

4.- Asuntos Resolutivos

4.1.8.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para conocimiento, la atención de las observaciones manifestadas por esta Junta Directiva de Popular Valores sobre el *Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual o mixta en el Conglomerado Financiero*. (Ref.: oficio GGC-896-2025 del 27 de agosto de 2025)

4.2.- Asuntos de Comités.

Comité Corporativo de Cumplimiento

Comité Corporativo de Tecnología de Información

4.2.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información, remite para conocimiento, el Informe CIA-11, *Informe del Avance del PETI en términos del logro de los objetivos estratégicos*, de parte de Popular Valores Puesto de Bolsa. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-17-ACD-172-2025-Art-8B del 27 de agosto de 2025)

4.3.-Asuntos de Auditoría.

4.3.1.- El Sr. Carlos Cortés Hernández, auditor interno, somete a consideración, la solicitud de vacaciones por un espacio de 4 días hábiles, comprendidos del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025. (Ref.: Oficio PVAI-128-2025 del 08 de setiembre de 2025)

4.4.- Asuntos de la Secretaría General.

4.4.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general de la Junta Directiva Nacional, informa sobre los nombramientos del Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja y del Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, como presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Dicho nombramiento rige a partir del 26 de setiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. (Ref.: Oficio SJDN-1043-2025 del 05 de setiembre de 2025)

4.5.- Correspondencia Resolutiva.

4.6.- Criterios Legales.

5.- Asamblea de Accionistas.

6- Asuntos Informativos.

6.2.- La Junta Directiva Nacional da por conocido y analizado el Informe con la evaluación de los candidatos para el puesto de fiscal de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. (Ref.: acuerdo JDN-6237-Acd-772-2025-Art-6 del 26 de agosto de 2025)

6.3.- La Junta Directiva Nacional aprobó la modificación al *Reglamento de Gastos de Representación*. (Ref.: acuerdo JDN-6242-Acd-832-2025-Art-5 del 11 de setiembre de 2025)

7- Asuntos Varios”.

El presidente Sr. Espinoza Guido propone aprobar el orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de agenda.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 800 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., de hoy jueves 18 de setiembre de 2025”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 2

Aprobación el acta de la sesión n.º 798.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta por observaciones al acta n.º 798 y, al no haber ninguna, propone aprobarla.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión n.º 798 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., celebrada el 21 de agosto de 2025”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

Aprobación el acta de la sesión n.º 799.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta por observaciones al acta n.º 799 y, al no haber ninguna, propone aprobarla.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión n.º 799 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., celebrada el 28 de agosto de 2025”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al II semestre de 2025 y expuesto por la directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

2. A partir del análisis del Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al II semestre de 2025, elaborado por la Dirección de Capital Humano, se observa que la posición de gerente general de esta Sociedad muestra una remuneración por debajo de lo establecido en la referencia pura de mercado y en la Política Integral Salarial.

La brecha que existe se presenta en el siguiente cuadro:

Salario Actual	Relación de Salario según Política			Relación de Salario según Mercado		
	Salario según Política	Diferencia S.Actual vrs S.Política	Porcentaje Diferencial	Salario Mercado	Diferencia S.Actual vrs S.Mercado	Porcentaje Diferencial
6 348 990	6 944 807	595 817	9,38%	7 589 815	1 240 825	19,54%

Así, con el propósito de mermar la diferencia salarial del 9,38%, y ajustar el salario de la Gerencia General para que cumpla lo establecido en la Política Integral Salarial, esta Junta Directiva aprueba realizar el ajuste del salario de la Gerencia General con respecto al Percentil 50 y de acuerdo con la Política Salarial Integral.

El monto del incremento será de ₡595.817 y regirá a partir del 1 de octubre de este 2025.

Cabe destacar que dicho aumento será aplicado una vez que la Administración del Puesto de Bolsa verifique el contenido presupuestario y le remita a este Órgano Director la viabilidad presupuestaria para aplicar el ajuste mencionado.

El estudio de la viabilidad financiera será remitido para la sesión del jueves 25 de setiembre de 2025.

3. Una vez analizado el Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al II semestre de 2025, donde se especifica que el salario del auditor interno de este Puesto de Bolsa es superior al Percentil 50, esta Junta Directiva puntualiza que no debe hacerse aumento alguno.

4. Trasladar a la Administración de Popular Valores, para su valoración, las recomendaciones incluidas en el Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al II semestre de 2025 y que a la letra señalan:

- Se insta a la sociedad a realizar las gestiones pertinentes, a fin de que los funcionarios que ostentan salarios inferiores que sus homólogos con el Banco Popular por falta de requisitos cuenten con las especificaciones requeridas en el perfil para que se valore ajustar de acuerdo con la equiparación interna.

- Se recomienda mantener las homologaciones en línea con la valoración técnica de la Dirección Corporativa de Capital Humano del Banco Popular”.

(Ref.: oficios PVSA-581-2025 del 12 de setiembre de 2025 y DIRCCH-1468-2025 del 29 de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 5

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Autorizar a la Administración de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., para que formalice la línea de crédito de uso múltiple, exclusiva para contingencias de liquidez en dólares por un monto de \$20.000.000,00 (veinte millones de dólares exactos).

De igual manera, se aprueba que las líneas de crédito, tanto en colones como en dólares, adicional a la Gerencia General del Puesto de Bolsa, puedan ser activadas y ejecutados sus desembolsos por los representantes legales vigentes de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.

(Ref.: oficio PVSA-584-2025 del 12 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido y aprobar el Plan de Negocios de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., para el año 2026 y la matriz con las actividades de implementación para dicho plan.

Lo anterior fue expuesto por la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo y el gerente de Negocios Sr. Carlos Rivera Ramírez en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-798-Acd-403-2025-Art-5.

Finalmente, este Plan de Negocios de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. se presenta en atención al SIG-015 (Presentación Plan de Negocios) del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.

2. Solicitarle a la Administración de Popular Valores que incorpore adicionalmente, dentro del Informe trimestral de seguimiento al Plan de Negocios (SIG-005), el seguimiento a las actividades incluidas en la Sección 5 *Actividades que se estarán gestionando durante el período 2026 pero que no tienen impacto en los ingresos proyectados para dicho año del Plan de Negocios 2026, así como la gestión por corredor, el detalle de las carteras y su productividad*”.

(Ref.: oficio PVSA-585-2025 del 12 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Ejecutivo de la Gestión Comercial, referente a la participación del gerente de Negocios Sr. Carlos Rivera Ramírez y los agentes de bolsa Sr. Jimmy Díaz Hernández y Sra. Violeta Puertas Vallejo en el *VII Foro Internacional de Emisores de los Mercados de Valores de las Américas*, celebrado los días 28 y 29 de agosto de 2025 en Ciudad de Guatemala.

Dicho informe fue expuesto por el gerente de Negocios Sr. Carlos Rivera Ramírez”.
(Ref.: oficio PVSA-586-2025 del 16 setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la actualización del mercado y las recompras con datos a setiembre de 2025. Este informe se presenta en atención al acuerdo JDPV-628-Acd-128-2022-Art-10 y fue expuesto por el gerente de Negocios Sr. Carlos Rivera Ramírez”.
(Ref.: oficios PVSA-587-2025 y PVGN-248-2025, ambos del 16 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta y le dan firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocida la información sobre la situación de los Fondos de Liquidez Mixtos de Popular SAFI a raíz de la intervención de la Financiera Desyfin, además, la retroalimentación sobre los clientes de este Puesto de Bolsa que poseen inversiones en dichos fondos.

Lo anterior se presenta en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-770-Acd-358-2024-Art-9”.
(Ref.: oficio PVSA-588-2025 del 26 de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta y le dan firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Trimestral de Riesgo Tecnológico del Conglomerado Financiero Banco Popular con corte a junio 2025 y remitido por la Junta Directiva Nacional.

Cabe destacar que esta Junta Directiva de Popular Valores analizó dicho informe en sesión n.º 799 a partir del acuerdo CCTI-BP-16-ACD-160-2025-Art-3 y lo dio por conocido mediante el JDPV-799-Acd-413-2025-Art-14”.
(Ref.: acuerdo JDN-6238-Acd-788-2025-Art-12 del 28 de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

4.1.8. La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para conocimiento, la atención de las observaciones manifestadas por esta Junta Directiva de Popular Valores sobre el Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual o mixta en el Conglomerado Financiero. (Ref.: oficio GGC-896-2025 del 27 de agosto de 2025)

Al ser las **dieciocho horas con veintiocho minutos**, inicia su participación virtual el Sr. Berny Solano Maroto, jefe del Área de Gobierno Corporativo.

El presidente Sr. Espinoza Guido informa que la exposición estará a cargo de los representantes del área de Gobierno Corporativo, la Sra. Jessica Borbón Garita, directora de Relaciones Corporativas y el Sr. Berny Jesús Solano Maroto, jefe del área de Gobierno Corporativo.

La funcionaria de la Secretaría General Sra. Molina Strugala informa que la Sra. Borbón Garita no participará porque debe participar en un Comité Ejecutivo.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto saluda a los presentes y se incorpora a la sesión.

El presidente Sr. Espinoza Guido indica que, antes de iniciar la presentación, contextualiza al Sr. Mauricio Muñoz respecto del tema. Explica que, en la revisión del Reglamento, el director Ramírez Sancho planteó inquietudes sobre el alcance del concepto de *sesión virtual*, dado que estaba supeditado a la casa de habitación. Agrega que también surgieron otras observaciones sobre la rigidez del Reglamento, lo cual limitaba posibilidades como el teletrabajo. Señala que, en particular, los directores no cuentan con oficinas en el Banco, lo que plantea dificultades. Indica que, ante esas dudas, se solicitó que se aclarara las observaciones y, en caso necesario, propusiera ajustes o precisiones al Reglamento. Explica que, por lo tanto, la presentación del Sr. Berny Solano se orienta a dar respuesta a estas consultas.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde manifiesta estar de acuerdo y listo para continuar.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto indica que la exposición corresponde a un acuerdo emitido por el órgano de dirección, vinculado con tres aspectos del *Reglamento de sesiones virtuales de órganos colegiados*. Precisa que, en cuanto al artículo 4, relativo a la procedencia de las sesiones virtuales o mixtas, este dispone que solo pueden realizarse si todos los integrantes del órgano colegiado cuentan con medios tecnológicos. Señala que el órgano de dirección que planteó la consulta considera que el concepto de “medios tecnológicos” es muy amplio y solicita precisar cuáles son las herramientas virtuales en uso y las que son proporcionadas por el Banco.

Dado lo anterior, el Área de Gobierno Corporativo validó con la dependencia técnica responsable, en este caso la Dirección de Tecnología de Información, que este término de medios tecnológicos es el que utiliza para referirse a todas las herramientas que actualmente se utilizan.

Sin embargo, les aclararon que actualmente las herramientas disponibles para este tipo de ejercicios de sesiones virtuales son Microsoft Teams y Cisco Webex.

Para el artículo 5 se apoyaron de la Dirección Jurídica Corporativa para tener el criterio. Este artículo indica que para todos los efectos del domicilio del órgano colegiado del Conglomerado que sea se mantendrá lo dispuesto en la ley y los reglamentos el respectivo estatuto de la sociedad. Además, que en cada sesión se deberá indicar que se celebra en forma presencial en su domicilio, cuando sea virtual deberá consignarse la plataforma tecnológica por medio del cual se realiza, y en el caso en que se celebre de forma mixta, se debe dejar constancia que se celebra en su domicilio mediante la plataforma tecnológica autorizada.

Bajo ese escenario se validó la consulta que les hacía el órgano de dirección, donde dice que el artículo cierra la posibilidad a los directores de atender las sesiones virtuales cuando no estén en su domicilio y solicita aclarar si este aspecto es exigido o puede ser otro sitio alternativo que por supuesto cumpla con las medidas pertinentes de seguridad y discrecionalidad.

Se entiende que este artículo tocaría temas relacionados con pólizas de riesgos del trabajo que aplican a quienes han firmado contratos de teletrabajo en el caso del Conglomerado.

Al respecto, validando con la Dirección Jurídica Corporativa, se les indicó que cuando se hace referencia al domicilio en las sesiones virtuales, en los casos en que las sesiones de la Junta Directiva sean convocadas para realizarse de manera presencial debe consignarse expresamente el domicilio. Sin embargo, el domicilio es el señalado en el estatuto como lugar oficial para la celebración.

En este caso, le parece que lo que se debe consignar en el acta sería el domicilio establecido de cada sociedad, no se debe hacer referencia al domicilio como tal del miembro.

Para las sesiones virtuales, lo único que se debe definir es la plataforma tecnológica en la cual se está llevando a cabo la reunión. Las opciones serían Webex o Microsoft Teams.

Para las sesiones mixtas, donde el domicilio sea un lugar físico o el establecido en el estatuto del órgano de dirección, en este caso se debería definir si se cuenta con la participación remota de uno de los directores, se debe dejar constancia del órgano colegiado establecido en el pacto constitutivo y la plataforma tecnológica utilizada para que los participantes se puedan unir a la sesión.

Esta es la conclusión sobre ese artículo.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde aclara que el acceso virtual del director puede ser desde cualquier lugar.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto indica que así es. Comenta que cuando él conversó con el señor Ricardo Azofeifa concluyeron que eso es lo que se busca. Es únicamente que en el momento de realizar la sesión se tenga claro el medio utilizado.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde agrega que en lo virtual se procura que sea el mismo.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto en cuanto al artículo 6, Condiciones básicas para la realización de las sesiones virtuales o mixtas, indica que el inciso b) dice: *será necesario la utilización de una plataforma tecnológica*. En el último párrafo señala: *las personas integrantes de los diversos órganos colegiados deben ingresar a la plataforma tecnológica con las cuentas de usuario oficiales otorgadas por la institución y cumplir con todas las medidas de seguridad dictadas al efecto*.

El órgano de dirección les consultó sobre las cuentas de usuario oficiales otorgadas por la institución. Esta Junta Directiva se plantea la posibilidad de ingreso a las sesiones virtuales con la cuenta personal de quienes no son empleados del Banco Popular, pero sí miembros de las juntas directivas, comités, miembros externos o independientes, lo anterior, considerando los problemas tecnológicos que enfrentan estas personas al actualizar las contraseñas establecidas y otorgadas por la entidad.

Este apartado también se validó con la Dirección Jurídica Corporativa. Precisamente, revisando el reglamento, hay un apartado que dice que *para garantizar la conexión y participación de las sesiones podrán utilizar un correo alternativo previamente registrado ante la institución*.

El Área de Gobierno Corporativo considera que a partir de este párrafo les podría contribuir en el caso de que los miembros, aparte del correo oficial, dispongan de algunos otros medios, podrían incorporarlos dentro de la Política Conozca a su Directivo que es el medio oficial que actualmente poseen para poder tener consolidado cuáles son los correos de cada uno de los directores para que en esta política se puedan incorporar todos los correos que podrían ser utilizados por cada miembro para ingresar a las sesiones y no limitarse a los correos otorgados por la institución.

Le propone al señor Raúl Espinoza que también se podría abordar desde esta otra perspectiva y coordinar con la Secretaría General la actualización de la Política Conozca a su Directivo con los otros correos, en el caso de que sea requerido y si fallara algún usuario.

Estas son las consideraciones que fueron abordadas con cada una de las consultas. Finaliza su participación.

El presidente Sr. Espinoza Guido le agradece al señor Berny Solano por esta presentación.

Le gustaría saber si el señor Álvaro Ramírez está satisfecho con estas consultas, porque fue quién las planteó; además, si algún otro director tiene alguna duda al respecto.

El secretario Sr. Ramírez Sancho comenta que estaba revisando el formulario Conozca a su Director, en los datos personales solicita un correo. En ese espacio usualmente se pone el correo electrónico personal.

Está claro en que el tema del domicilio no se refiere específicamente a la casa de habitación.

El presidente Sr. Espinoza Guido especifica que el equipo es el que cada persona posee, en este caso, el equipo personal. En los casos en que se dispone del equipo del Banco Popular, ese es el que se utiliza de manera preferencial. Comenta que se debe indicar la plataforma tecnológica sobre la que se hace la sesión; en el caso del Banco Popular solamente existen dos posibilidades autorizadas, a saber: Webex y Microsoft Teams.

La gerente general Sra. Ulate Murillo le pregunta al señor Mauricio Muñoz Valverde si cuando se habla de las sesiones presenciales, que tiene que ser la indicada en el pacto constitutivo, si eso los limita a ese espacio. Ella creía que no necesariamente, porque en el caso del Puesto de Bolsa si no se puede usar la sala de sesiones, entonces, se debería poder realizar la sesión en las oficinas del Banco Popular en La Uruca, según la convocatoria.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde aclara que el pacto constitutivo es el domicilio social, en el caso de Popular Valores Puesto de Bolsa sería Torre Mercedes.

La gerente general Sra. Ulate Murillo pregunta si quedó limitado a ese espacio, porque no debería.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto responde que según quedó establecida la norma lo que se debe definir es el domicilio. Lo del pacto constitutivo no está normado en el documento, pero sí se quiso validar, cuando se hacía referencia al domicilio, cómo estaba normado en el pacto constitutivo. Pero en la norma no dice que el domicilio debe quedar establecido a cómo está indicado en el pacto constitutivo, solamente establece cuál debe ser el domicilio en el cual el órgano de dirección sesiona.

La gerente general Sra. Ulate Murillo comprende que en el acta debe precisarse en cuál lugar se está celebrando la sesión.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde indica que le parece correcto.

El fiscal Sr. Oreamuno Herra aclara que él no estuvo en la discusión, pero le parece muy pertinente. Con la consulta de la señora Mónica Ulate Murillo le queda claro que sí se podría sesionar en La Uruca, si ahí se convoca.

Pregunta si cuando se habla de plataforma tecnológica (Webex y Teams) se sobreentiende que el audio y el video forman parte de ella, ya que recuerda algunos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que señalaban que debía disponerse de audio y video. Entonces, no sería necesario que cada persona afirme que cuenta con audio y video en su domicilio.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto considera que más bien sería informar de una condición especial o inconveniente. Sin embargo, la norma tampoco define alguna necesidad de aclarar mediante audio y video. Solamente se establecen las dos plataformas tecnológicas validadas.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde asume que se sobreentiende que las plataformas tecnológicas tienen audio y video, es parte de su naturaleza.

El jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Solano Maroto dice que es correcto.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde le parece correcto que quede abierto a plataformas futuras, que no se especifique cuáles son. No obstante, el Conglomerado Financiero Banco Popular utiliza solo esas dos.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy comenta que en la misma norma queda establecido que las personas deben contar con audio y video, y que tienen que estar conectadas de forma simultánea. Al inicio, estos requisitos ya estaban tipificados para la reunión virtual, porque la simultaneidad y la interacción son necesarias para considerarse que es una sesión.

El presidente Sr. Espinoza Guido le parece que no hay más observaciones.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde desea agregar un comentario.

Generalmente, en sesiones de otras sociedades anónimas, si la modalidad es virtual, se indica que se cumple con los requisitos tecnológicos y de simultaneidad. Estas condiciones se hacen constar para queden registradas al inicio del acta.

El presidente Sr. Espinoza Guido afirma que se deja constando ese detalle.

El representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Muñoz Valverde no recuerda si en esta sesión se hizo, pero sí se hace para que quede claro que se está cumpliendo con esos principios.

El presidente Sr. Espinoza Guido lee el acuerdo propuesto:

Dar por conocido el oficio AGCOR-060-2025, mediante el cual el Área de Gobierno Corporativo amplía y atiende cada una de las observaciones e inquietudes manifestadas por esta Junta Directiva de Popular Valores respecto al Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual o mixta en el Conglomerado Financiero.

La exposición de este tema estuvo a cargo de la directora de Relaciones Corporativas Sra. Jessica Borbón Garita y del jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Berny Solano Maroto y se presentó en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-793-Acd-318-2025-Art-8.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio AGCOR-060-2025, mediante el cual el Área de Gobierno Corporativo amplía y atiende cada una de las observaciones e inquietudes manifestadas por esta Junta Directiva de Popular Valores respecto al Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual o mixta en el Conglomerado Financiero.

La exposición de este tema estuvo a cargo de la directora de Relaciones Corporativas Sra. Jessica Borbón Garita y del jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Berny Solano Maroto y se presentó en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-793-Acd-318-2025-Art-8”.

(Ref.: oficio GGC-896-2025 del 27 de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos** finaliza su participación virtual el Sr. Berny Solano Maroto, jefe del Área de Gobierno Corporativo. Al mismo tiempo inicia su participación virtual la encargada de la División Corporativa de Cumplimiento Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

ARTÍCULO 12

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de cumplimiento normativo y regulatorio de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al II trimestre del año 2025, presentado por la encargada de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos, según lo establecido en los siguientes lineamientos:

- CIA-15 del Comité Corporativo de Riesgo

- Artículo n.º 37, inciso 37.3) del Acuerdo CONASSIF 4-16, Reglamento de Gobierno Corporativo

- SIG-028 (Informe de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo Conassif 4-16) del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.

(Ref.: acuerdo JDN-6240-Acd-807-2025-Art-8 del 04 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con **información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 13

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“En virtud de que esta sesión ordinaria n.º 800 incorpora información muy importante y temas muy valiosos para Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., se extenderá hasta finalizar la presente agenda. Por consiguiente, se solicita a la Secretaría General que considere el pago del tiempo extra para la funcionaria Sra. Anna Halina Molina Strugala por el tiempo en el que se extienda la sesión”.

ACUERDO FIRME.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6240-Acd-809-2025-Art-10, mediante al cual la Junta Directiva Nacional analizó el Informe trimestral sobre las transacciones y exposiciones intragrupo, además, las transacciones y exposiciones significativas con integrantes del grupo económico.

Dicho tema fue conocido por la Junta Directiva en cumplimiento del SIG-058 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de ese Órgano Director, así como lo establecido en el artículo 57, acápite e) del Acuerdo CONASSIF 16-22, Reglamento sobre Supervisión Consolidada.

Finalmente, este informe fue expuesto por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca”.
(Ref.: acuerdo JDN-6240-Acd-809-2025-Art-10 del 04 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6242-Acd-838-2025-Art-11, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización de la Metodología de cálculo del deterioro de inversiones, propuesta por el Comité Corporativo de Riesgo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso i), artículo 13 inciso d) del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo y el artículo 35 del Acuerdo CONASSIF 04-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La presentación de esta actualización fue realizada por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Fonseca”.

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría y gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública,*

en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 15

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de Escenarios de estrés de liquidez del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, presentado por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Fonseca.

Cabe destacar que dicho informe se presentó ante la Junta Directiva Nacional, según lo establecido en los siguientes lineamientos:

-Artículo 77 del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre la administración integral de riesgos

- CIA-13 del Comité Corporativo de Riesgo

-SIG-53 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional”.

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Espinoza Guido brinda la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 800 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., y trasladar para la próxima sesión los puntos 4.2.1. y 4.2.2.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Modificar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 800 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., y trasladar para la próxima sesión los puntos 4.2.1. y 4.2.2.”.

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de auditoría y gestión de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 16

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe CIA-11: Informe del Avance del PETI en términos del logro de los objetivos estratégicos de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.

Dicho informe fue remitido por el Comité Corporativo de Tecnología de Información y expuesto por el jefe de Tecnología de Información Sr. José Castro Lee.

Cabe destacar que esta Junta Directiva de Popular Valores analizó el avance del PETI en la sesión n.º 796, en atención al SIG-027 del Sistema de Información Gerencial de este Órgano Director y lo dio por conocido mediante su acuerdo JDPV-796-Acd-371-2025-Art-6”.

(Ref.: acuerdo CCTI-BP-17-ACD-172-2025-Art-8B del 27 de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos** de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 17

4.3.1.- El Sr. Carlos Cortés Hernández, auditor interno, somete a consideración, la solicitud de vacaciones por un espacio de 4 días hábiles, comprendidos del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025. (Ref.: Oficio PVAI-128-2025 del 08 de setiembre de 2025)

El presidente Sr. Espinoza Guido presenta este punto y plantea la aprobación de las vacaciones con la siguiente propuesta:

1. *Aprobar la solicitud de disfrute de 4 días hábiles de vacaciones para el auditor interno de Popular Valores Sr. Carlos Cortés Hernández, del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.*
2. *Nombrar a la Sra. Leonor Cordero Fuentes, contadora pública autorizada, cédula de identidad 302620105, vecina de Cartago, como auditora interna a. i., del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.*
3. *Autorizar el pago por el recargo de funciones a la Sra. Leonor Cordero Fuentes como auditora interna a. i., del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.*

Lo antes indicado, según el Reglamento vigente en esta Sociedad, publicado en La Gaceta n.º 89 del 9 de mayo del 2008.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la solicitud de disfrute de 4 días hábiles de vacaciones para el auditor interno de Popular Valores Sr. Carlos Cortés Hernández, del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.

2. Nombrar a la Sra. Leonor Cordero Fuentes, contadora pública autorizada, cédula de identidad 302620105, vecina de Cartago, como auditora interna a. i., del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.

3. Autorizar el pago por el recargo de funciones a la Sra. Leonor Cordero Fuentes como auditora interna a. i., del lunes 22 de setiembre al jueves 25 de setiembre de 2025.

Lo antes indicado, según el Reglamento vigente en esta Sociedad, publicado en La Gaceta n.º 89 del 9 de mayo del 2008”.

(Ref.: Oficio PVAI-128-2025 del 08 de setiembre de 2025)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18

4.4.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general de la Junta Directiva Nacional, informa sobre los nombramientos del Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja y del Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, como presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Dicho nombramiento rige a partir del 26 de setiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. (Ref.: Oficio SJDN-1043-2025 del 05 de setiembre de 2025)

El presidente Sr. Espinoza Guido propone dar por conocido este punto 4.4.1.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio SJDN-1043-2025, mediante el cual la Secretaría General informa sobre los nombramientos de los Sres. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja y Eduardo Navarro Ceciliano, como presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Dichos nombramientos rigen a partir del 26 de setiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 20

6.2.- La Junta Directiva Nacional da por conocido y analizado el Informe con la evaluación de los candidatos para el puesto de fiscal de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. (Ref.: acuerdo JDN-6237-Acd-772-2025-Art-6 del 26 de agosto de 2025)

El presidente Sr. Espinoza Guido lee el enunciado y propone dar por conocido el punto 6.2.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6237-Acd-772-2025-Art-6, mediante el cual la Junta Directiva Nacional indica que analizó el Informe con la evaluación de los candidatos para el puesto de fiscal de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.

Lo anterior en cumplimiento del SIG-033 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de ese Órgano Director y de conformidad con la cláusula octava y décima del Pacto Constitutivo de Popular Valores Puesto de Bolsa, Sociedad Anónima”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 21

6.3.- La Junta Directiva Nacional aprobó la modificación al *Reglamento de Gastos de Representación*. (Ref.: acuerdo JDN-6242-Acd-832-2025-Art-5 del 11 de setiembre de 2025)

El presidente Sr. Espinoza Guido lee el enunciado y propone dar por conocido el punto 6.3.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6242-Acd-832-2025-Art-5, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó la modificación al *Reglamento de Gastos de Representación*.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24, inciso b), y artículo 25, ambos de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”.

ACUERDO FIRME.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Raúl Espinoza Guido
Presidente

Sr. Álvaro Ramírez Sancho
Secretario